



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 613-2017-UNAM**

Moquegua, 17 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Informe Legal N° 670-2017-UNAM-CO/OAL de 17 de Noviembre 2017, Hoja de Coordinación N° 153-2017-OPD/UNAM de 15 de Noviembre 2017, Hoja de Coordinación N° 1132-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 14 de Noviembre 2017, Informe N° 0204-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM de 14 de Noviembre 2017, Informe Técnico N° 018-2017-UF/OIGP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 396-2017-OSLP/UNAM/RAVM de 10 de Noviembre 2017, Carta N° 017-2017-UAGV-2017 de 09 de Noviembre 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 0011-2017-JJH-UFP/UNAM, el responsable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" solicita aprobación del mismo que tiene como objetivo central el adecuado acceso a los datos de los procedimientos académicos y administrativos para cumplir con las condiciones básicas de calidad en la Universidad Nacional de Moquegua y que de acuerdo al informe técnico de evaluación del estudio definitivo del PIP viable, el plazo de ejecución es de 08 meses.

Que, con Informe Técnico N° 018-2017-UF/OIGP/UNAM, suscrito por el encargado de la Unidad Formuladora otorgando evaluación favorable a la consistencia del perfil y estudio definitivo donde las modificaciones no sustanciales no son significativas y no alteran el dimensionamiento del PIP para cumplir sus objetivos propuestos; asimismo, con Hoja de Coordinación N° 153-2017-OPD/UNAM de 15 de Noviembre 2017, la Oficina de Planificación y Desarrollo emite disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 1'277,593.13 Soles.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CR, aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra (...).

Que, con Informe Legal N° 670-2017-UNAM-CO/OAL de 17 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM emite opinión conforme a los solicitado considerando que resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", en mérito a los fundamentos detallados en los actuados, debiendo elevarse los mismos a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final y emisión de acto resolutive.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Noviembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 379060, con un presupuesto de Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 13/100 Soles (S/ 1'277,593.13), por la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de 08 meses.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de Noviembre 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 613-2017-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con Código SNIP N° 379060, con un presupuesto total de Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 13/100 Soles (S/ 1'277,593.13), por la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de 08 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el marco de la Directiva Interna de la Universidad y de aquellas que emite la Contraloría General de la República, ineludiblemente deberán velar por el estricto cumplimiento de los plazos y presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto, bajo apercibimiento de determinarse responsabilidad funcional por incumplimiento, omisión o negligencia en el desempeño de sus funciones y otras que se configuren.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPF
OIGP
OSLP
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



INFORME N° 0011 - 2017-JJH-UFP/UNAM

A : Lic. Soc. NOE MARCIAL FLORES ROMERO
Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos

DE : Ing. Julián Jorge Huanca
Formulador de proyectos de Inversión

ASUNTO : PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTO
CODIGO SNIP 379060 CODIGO SIAF 2340249

REFERENCIA : MEMORANDO N°007-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 14 de Noviembre del 2017.



Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y así mismo infórmale que con el documento de referencia se me encarga la Coordinación y elaboración de los estudios definitivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", y habiéndose concluido con lo encargado PRESENTO EXPEDIENTE TECNICO DEL PORYECTO antes mencionado, documento que debe ser remitido a las instancias pertinentes para que siga el trámite correspondiente. Adjunto un archivador

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente;

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Ing. JULIAN JORGE HUANCA
INGENIERO COMERCIAL
REG. CIP. N°179131